

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO CELEBRADA
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2026****ASISTENTES****Preside:**

D^a Sonia Calaza López.
Decana de la Facultad de Derecho

VOCALES

D^a Esther Souto Galván
D^a. Marta Natalia López Galvez
D. Manuel Israel Morán Aria
D. Jacobo Domínguez Anaya

Excusa su asistencia:

D^a. Alexia María García García

SECRETARIA

D^a. María Acracia Núñez Martínez
Secretaria de la Facultad de Derecho

En Madrid, a 19 de octubre de 2026, siendo las 8.30 horas, se reúne la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho, con la asistencia de manera telemática, de las personas relacionadas al margen, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación.

1. Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos.

Se informa que no se ha recibido ninguna reclamación o solicitud de revisión, modificación o corrección de la proclamación provisional de candidatos.

2. Proclamación definitiva de Candidaturas.

La Comisión acuerda por unanimidad proclamar como definitiva la lista de candidatos al Consejo de Facultad que se transcribe a continuación:

A. Sector Catedráticos de Universidad

Como el número de candidaturas presentadas es inferior al de puestos a cubrir, es de aplicación directa el artículo 58 del RRI de nuestra Facultad:

“En el caso de que no se presentase ninguna candidatura, o de que el número de candidatos sea insuficiente para cubrir los puestos en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de la letra inicial.”

De esta forma, no es posible proclamar como electos a los candidatos presentados, sino que el listado de candidatos debe estar integrado por todo el censo de los sectores afectados (excluidos los miembros de la comisión electoral y los miembros natos, para que puedan ser elegidos con independencia de que hubieran presentado su candidatura.

B. Sector Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria

Como el número de candidaturas presentadas es inferior al de puestos a cubrir, es de aplicación directa el artículo 58 del RRI de nuestra Facultad:

“En el caso de que no se presentase ninguna candidatura, o de que el número de candidatos sea insuficiente para cubrir los puestos en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de la letra inicial.”

De esta forma, no es posible proclamar como electos a los candidatos presentados, sino que el listado de candidatos debe estar integrado por todo el censo de los sectores afectados (excluidos los miembros de la comisión electoral y los miembros natos, para que puedan ser elegidos con independencia de que hubieran presentado su candidatura).

C. Sector Profesores Contratados Doctores, Permanentes Laborales y Colaboradores

- D.ª Esther Alba Ferre
- D.ª Mª Luisa Boticario Galavis
- D. Juan Luis de Diego Arias
- D.ª María Begoña Flores González
- D. Jesús Gómez Garzás
- D. Francisco Javier Lorenzo Gilsanz
- D.ª María Isabel Martín de Llano
- D.ª María Inés Martínez Herrero
- D.ª Carmen Muñoz Delgado
- D.ª Ana Cristina Tomás López
- D.ª Karen María Vilacoba Ramos
- D.ª Susana Viñuales Ferreiro

D. Sector Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente

- D. Rafael Acebes Valentín
- D.ª Ana Galdámez Morales
- D.ª Laura Hernández Llinás
- D. Julio Manuel Panizo Alonso
- D.ª Nuria Pastor Palomar
- D.ª Eva María Rubio Guzmán
- D.ª Lourdes Touchard Díaz-Ambrona
- D. Miguel Urrea Canales

E. Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

- D.ª Rosa Blanca Adrián Lara
- D. Jaime Alcocer Campos
- D.ª María Carmen Fernández Castro
- D.ª Paloma Fernández Sánchez
- D.ª María Esmeralda Huertes Fraile

Según lo establecido en el art. 37.2 REG, como el número de candidatos en este sector es igual al número de puestos que deben cubrirse, la Comisión acuerda la proclamación automática como representantes de su sector a:

- D.ª Rosa Blanca Adrián Lara
- D. Jaime Alcocer Campos
- D.ª María Carmen Fernández Castro
- D.ª Paloma Fernández Sánchez
- D.ª María Esmeralda Huertes Fraile

3. Procedimiento de votación y asignación

Se procede a aprobar la papeleta donde se indica el número máximo de candidatos que se puede votar en cada sector. Aunque la votación es telemática en la pantalla aparecen los candidatos presentados y el número máximo de candidatos que se puede votar en cada sector, tal y como se indica en el art. 44 REG y en el art. 57 RIFD.

art. 57 RIFD. El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.

Catedráticos	38 candidatos	11 titulares + suplentes
Titulares de Universidad y EU	66 candidatos	11 titulares + suplentes
Contratados, PPL...	12 candidatos	11 titulares + suplentes
Sin vinculación permanente	8 candidatos	6 titulares + suplentes

En la página 12 del documento **MANUAL DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL**, en el punto **VII. La elaboración de los documentos y el material electorales** se señala literalmente:

*Para las Juntas de Facultad y Escuela, cada elector podrá dar su voto, como máximo a un número de candidatos equivalente a los **dos tercios del total** de los candidatos elegibles, redondeado en su caso,*

al entero más próximo. Este número máximo debe indicarse de forma clara en la papeleta electoral puesto que, aquellas papeletas que tengan marcados un número superior de candidatos serán consideradas nulas.

Por su parte, el **Artículo 57** (página 18) del **Reglamento Régimen Interior Derecho** dice: *El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.*

Según dispone la normativa aplicable de votación a dos tercios del total de candidatos elegibles de dos tercios por categoría, serían:

Catedráticos	38 candidatos	Cada persona puede elegir 7 es decir a 7
Titulares de Universidad y EU	66 candidatos	Cada persona puede elegir 7, es decir a 7
Contratados, PPL...	12 candidatos	Cada persona puede elegir 7, es decir a 7
Sin vinculación permanente	8 candidatos	Cada persona puede elegir 4, es decir a 4

De acuerdo con lo establecido en el art. 57 RIFD, cada elector podrá dar su voto hasta un máximo de:

1. Sector Catedráticos de Universidad: 7 candidatos
2. Sector Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria: 7 candidatos
3. Sector Profesores Contratados Doctores, Profesores Permanente Laboral y Profesores Colaboradores: 7 candidatos
4. Sector Personal docente e Investigador sin vinculación permanente: 4 candidatos

En la papeleta virtual las candidaturas se presentarán por orden alfabético comenzando por la letra L, resultado del correspondiente sorteo celebrado por la Comisión Electoral.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 9.28 horas.

LA DECANA

CALAZA
LOPEZ MARIA
SONIA - DNI
33332501G
D^a Sonia Calaza López

Firmado
digitalmente por
CALAZA LOPEZ
MARIA SONIA -
DNI 33332501G

LA SECRETARIA



Firmado digitalmente por:
M^a Acracia Núñez Martínez
Secretaria
Facultad de Derecho
UNED

D^a. María Acracia Núñez Martínez